

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 1º de octubre de 1996.

VISTO la Resolución nro. 125/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del alumno Héctor Claudio ROUGIER, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la materia Electrotecnia I el 11 de abril de 1990 con anterioridad a su correlativa inmediata Computación rendida el 6 de noviembre de 1990.

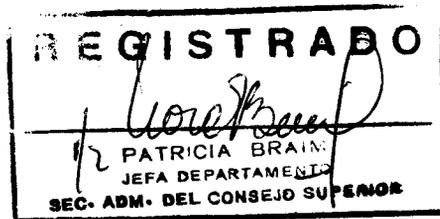
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de setiembre de 1996, aconsejó refrendar la Resolución nro. 125/90 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

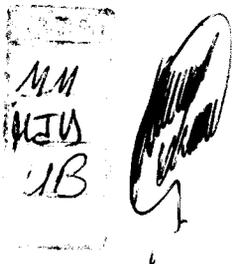


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 125/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y dar validez a la aprobación de la asignatura Electrotecnia I rendida el 11 de abril de 1990, exceptuándolo de su correlativa inmediata Computación, al alumno Héctor Claudio ROUGIER, legajo nro. 14-02950-4, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 540/96



Lic. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO